

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021

TESIS

Para optar el título de abogada

Autor: Bach. Sandy Luzbely Reupo Becerra

Tumbes, 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Presidente)

Mg. Hugo Chanduvi Vargas

(Miembro)

Mg. Alexander Víctor Quispe Aguedo

(Miembro)

Tumbes, 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021

Los suscritos declaramos que la tesis es original en forma y estilo.

Bach. Sandy Luzbely Reupo Becerra
(Autor)

Mtro. Hugo Valencia Hilares
(Asesor)

Tumbes, 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veintidós a las 19:00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 137-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 12 de abril del 2022**, integrado por el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez con DNI N° 10813859 en su condición de presidente, Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 miembro, Mg. Alexander Víctor Quispe Aguedo con DNI N° 43977129 miembro, para la sustentación en acto público de la tesis titulada **Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021**, ejecutada por la bachiller **Sandy Luzbely Reupo Becerra**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

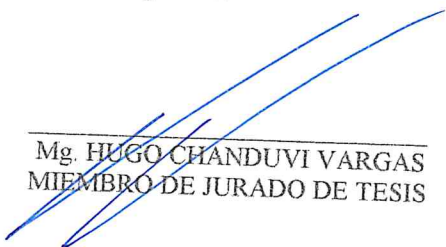
En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dió por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la bachiller **SANDY LUZBELY REUPO BECERRA** para que proceda a la sustentación de la tesis.

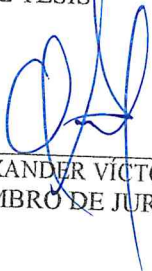
Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de **BUENA**.

Por tanto, la Bachiller, queda APTA, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 57 minutos, del mismo día, el presidente del jurado dió por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

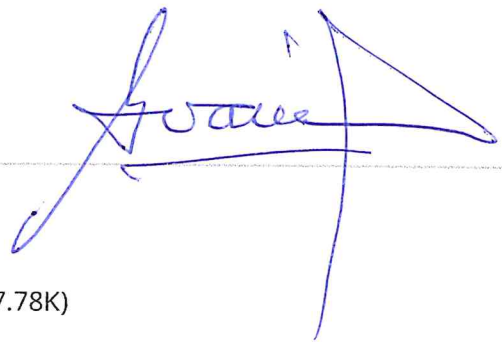

Mg. CHRISTIAM G. LOAYZA PEREZ
PRESIDENTE DE JURADO DE TESIS


Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
MIEMBRO DE JURADO DE TESIS


Mg. ALEXANDER VÍCTOR QUISPE AGUEDO
MIEMBRO DE JURADO DE TESIS

Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes -2021

por Sandy Luzbely Reupo Becerra

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandy', is written over a horizontal line.

Fecha de entrega: 25-oct-2022 02:40p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1935245627

Nombre del archivo: TESIS_-_SANDY_REUPO_BECERRA.pdf (867.78K)

Total de palabras: 13398

Total de caracteres: 70213

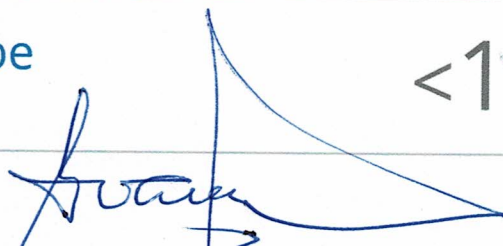
Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes -2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	15%	1%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untumbes.edu.pe	9%
	Fuente de Internet	
2	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
3	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes	1%
	Trabajo del estudiante	
4	repositorio.autonoma.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	hdl.handle.net	<1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unc.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ulasamericas.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	



9

Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola

Trabajo del estudiante

<1 %

10

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

11

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

12

creandofamilias.cl

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mi madre Yolanda, por su apoyo incondicional a lo largo de todo este tiempo, por inculcarme valores, por alentarme a continuar a pesar de los obstáculos que se me presentaron en el camino.

A mi abuela Isabel, por ofrecerme siempre su apoyo incondicional en los momentos difíciles.

A mi hermano Jeampiere, por su cariño y amor incondicional.

A mis tíos: Herman, Cinthia, Duber, Christian, por apoyarme en cada momento y motivarme a seguir avanzando.

A mis hermosos hijos: Alexia, Joseph, Alejandra, Ainara, por ser uno de mis principales motivos que me impulsan día a día a crecer profesionalmente.

A mis ángeles (Luis - Alejandro - Daniel - Carlos), que ya no se encuentran a mi lado en este mundo terrenal, pero sé que desde el cielo siempre guían mi camino y están felices por este logro.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios infinitamente por brindarme vida, salud y la fortaleza para continuar con mis metas a pesar de las adversidades.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, por transmitirme sus valiosos conocimientos, por la enseñanza y dedicación a lo largo de los 6 años de la carrera universitaria.

ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	i
Carátula de jurados	ii
Carátula de originalidad	iii
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE GENERAL.....	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
CAPITULO I	9
1. INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO II	11
2. ESTADO DEL ARTE.....	11
2.1. Antecedentes	11
2.2. Bases teóricas-Científicas	15
2.3. Definición de términos básicos	25
CAPITULO III	27
3. MATERIALES Y MÉTODOS.	27
3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis	27
3.2. Población, muestra y muestreo.	29
3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.	30
3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos	31
CAPITULO IV	32
4. RESULTADOS.....	32
4.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.	32
4.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante ...	37
4.3. Relacionar la percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada y la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.....	40
4.4. Correlación de variables aplicando Rho de Spearman.....	41
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	42
5.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.	42
5.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante ...	47
5.3. Relacionar la percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada y la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.....	50
CAPITULO V.....	51
CAPITULO VI	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	53
ANEXOS.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	29
<i>Población de la comunidad jurídica y muestra del estudio.</i>	29
Tabla 2.....	31
<i>Alfa de Cronbach obtenido de la prueba piloto.....</i>	31
Tabla 3:.....	32
<i>Datos preliminares de los encuestados.....</i>	32
Tabla 4.....	33
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Naturaleza jurídica de la falta de regulación de la maternidad subrogada</i>	33
Tabla 5.....	34
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.</i>	34
Tabla 6.....	34
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Tipología de la subrogación</i>	34
Tabla 7.....	36
<i>Frecuencias y porcentajes de los ítems de la dimensión: Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.</i>	36
Tabla 8.....	38
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Naturaleza jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.</i>	38
Tabla 9.....	38
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante.</i>	38
Tabla 10.....	39
<i>Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Derechos reconocidos de la mujer gestante.</i>	39
Tabla 11.....	41
<i>Matriz de correlación entre las dimensiones de la variable 1 y las dimensiones de la variable 2.</i>	41
Tabla 12.....	41
<i>Correlación de variables aplicando Rho de Spearman.....</i>	41

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 01. Operacionalización de variables.....	59
Anexo 02. Cuestionario.....	61
Anexo 03. Cuestionario Google form	63
Anexo 04. “Matriz de consistencia”	70

RESUMEN

Esta investigación “percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021”, tiene por objetivo realizar diferentes interpretaciones efectivamente desde el punto de vista social, toda vez que existen personas que tienen problemas de fertilidad y están interesadas en elegir esta opción para tener hijos, podrán tener en cuenta los beneficios y dificultades que pueden surgir. La razón fundamental es determinar la percepción que tienen los abogados del ICAT sobre la regulación de la madre subrogada y el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2021, en este aspecto el fin es analizar el tema de la maternidad subrogada en nuestro ordenamiento jurídico; se emplea la metodología de investigación de tipo descriptivo – explicativo, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, aplicando para la recolección de los datos el cuestionario, concluyendo que la regulación sobre la maternidad subrogada resulta necesaria en nuestro país, puesto que, ante la inexistencia de una regulación se estaría limitando el acceso y goce de los derechos sexuales y reproductivos de aquellas personas que presentan problemas de fertilidad.

Palabras claves: Maternidad subrogada, fertilidad, mujer gestante, reproducción, subrogación, regulación.

ABSTRACT

This research "perception of the legal community on the right of the pregnant woman and the regulation of the surrogate mother, Tumbes-2021", aims to make different interpretations effectively from the social point of view that citizens have fertility problems and that are interested in choosing this technology to have children, they will be able to take into account the benefits and difficulties that may arise. The fundamental reason is to determine the perception that ICAT lawyers have about the regulation of the surrogate mother and the right of the pregnant woman, Tumbes-2021, in this aspect the purpose is to analyze the issue of surrogate motherhood in our legal system; The descriptive-explanatory research methodology, quantitative approach and non-experimental design is used, applying the questionnaire for data collection, concluding that the regulation on surrogate motherhood is necessary in our country, since, in the absence of of a regulation would be limiting the access and enjoyment of the sexual and reproductive rights of those people who present fertility problems.

Keywords: Surrogate motherhood, fertility, pregnant women, reproduction, surrogacy, regulation.

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos, debido al progreso científico de la medicina y biotecnología, el hombre ha ido tomando conciencia que estos atienden sus propias necesidades, conllevando una insegura e incierta problemática en lo jurídico y lo social, puesto que, el derecho como ciencia no es constante ni inalterable, y va evolucionando a los cambios y a la insuficiencia del ser humano.

Dentro de ello se puede precisar que los avances científicos han evolucionado tanto que existen técnicas de reproducción asistida, que ayudan a aquellas parejas que no pueden reproducir y las mismas que se cuenta con la libertad de poder celebrar algún negocio jurídico relacionado con dichas técnicas; por ello se considera necesario que el Estado efectué una intervención, a través de la creación de normativa con la finalidad de establecer los límites y condiciones dentro de este tipo de relaciones jurídicas que no son más que una manifestación de una modalidad mercantil.

Es preciso indicar que en nuestro sistema jurídico Peruano no existe norma que regule las técnicas de reproducción asistida, no son aceptadas, ni están expresamente prohibidas, generando distintos puntos de vista, lo que sobrelleva a otros resultados civiles, ya sea para la madre subrogada como para el niño concebido a través de estos procedimientos, y al revisar la normativa nacional se tiene que en su artículo 7° de la Ley General de Salud hace referencia a esta problemática en específico (Laban Cruz, 2017, pàg. 31).

Para la presente investigación se ha examinado la tesis de Laban Cruz (2017) “La Legalización de la Maternidad Subrogada en el Perú, para Garantizar los Derechos Reproductivos de la Mujer Infértil”, Vasquez Fernandez y Barboza Quiroz (2021) “Regulación del contrato del vientre de alquiler (Maternidad subrogada) y el Derecho a la Dignidad de la que alquila el vientre”.

La presente investigación estudia a la maternidad subrogada, que consiste en una técnica de reproducción asistida propuesta por la ciencia médica.

En ese sentido la finalidad de realizar esta investigación es estudiar las percepciones de los expertos, respecto a la regulación del tema que se viene investigando. Ya que, se puede observar una problemática a nivel universal en el que nuestro país no es extraño y en nuestra sociedad, este proceso se da de forma altruista y algunas veces con fines de lucro, ocasionando daño moral y psicológico, no obstante que la madre subrogada opera con su aprobación y voluntad de dar a luz a un niño, y posterior a ello deberá ser entregado a sus padres biológicos.

CAPITULO II

2. ESTADO DEL ARTE

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Garcia Vaquero (2019), en su texto “Regulación Jurídica en España de la Maternidad Subrogada”, tuvo como objetivo investigar respecto al Derecho y a su novedosa forma no insertada en el ordenamiento jurídico maternidad subrogada, sin embargo, en la sociedad, empleó el método analítico desde el punto de vista objetivo, obteniendo como resultado la no aceptación de los proyectos de reforma a favor de los vientres de alquiler, concluyendo que existen incongruencias éticas y jurídicas, que atentan contra las mujeres, causando una explotación y generando que los niños sean visualizados como mercaderías.

Vazques Juan Manuel (2020), en su artículo “Maternidad subrogada en México: regulación, problemática y reconocimiento como un derecho humano”, tuvo como objetivo discutir la regulación de la maternidad subrogada, denominada también “gestación subrogada”, empleó el método documental en fuentes, de 5 años, tuvo como resultado que la maternidad subrogada tiene una mala regulación y varias entidades no contemplan en su legislación este tipo de técnica, concluyendo que la regulación de la misma resulta de gran importancia.

Vilar Gonzales (2017), en su tesis “Gestación por Sustitución en España”, teniendo como objetivo advertir los problemas acontecidos a raíz de la gestación por sustitución, empleó el método analítico e inductivo, tuvo como resultado el avance del reconocimiento de la gestación subrogada en su país que representa la necesidad de

fomentar el respeto y protección de los niños y niñas nacidos, concluyó que la aludida gestación se establece como el derecho de las personas de constituir su propia familia a través de la reproducción, enmarcándose en el derecho a la salud.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Aco Murguia(2019), en su investigación “Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019”, teniendo como objetivo que “la maternidad subrogada” resguarda el plan de vida de la mujer infértil, empleó el enfoque cualitativo, obtuvo como resultado que existen posiciones contrarias a regulación de la maternidad subrogada, concluyó que se puede regular de distintas maneras, siendo materia de puntos de vista a favor y en contra de este tipo de prácticas.

De la Cruz Luciano & Saenz Cochachin (2018), en el trabajo de investigación “La técnica de la maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz-2018”, tuvo como propósito establecer la incompatibilidad del tema investigado, empleó el enfoque mixto cualitativo – cuantitativo, obtuvo como resultado que existe una relación alta entre la maternidad subrogada y la dignidad del concebido, concluyó que esta técnica no está totalmente aceptada.

Del Aguila Perales Rosa Gardelia (2018), en su tesis “La Regulación de la Maternidad Subrogada en la Legislación Civil Peruana”, obtuvo como objetivo instituir la regulación del tema en mención en nuestra legislación, empleó el método descriptivo, tuvo como resultado analizar la percepción de once abogados especializados en Derecho civil, concluyó que la maternidad subrogada se debe debido a la necesidad del avance del derecho genético, que no se encuentra regulado.

Delgado Martínez (2019), en la investigación “Análisis de la maternidad subrogada desde el Derecho Civil y Derecho Constitucional”, obtuvo como objetivo determinar la controversia de la Maternidad Subrogada, empleó el método analítico, tuvo como resultado que el tema investigado señala y ampara su contrariedad con las instituciones jurídicas, concluyó que el individuo, en virtud de su dignidad, es un fin en sí misma.

Gamarra Seminario (2018), en su tesis “Hacia una regulación del vientre subrogante en el Perú y en el Derecho de Familia”, tuvo como objetivo instituir la normativa respecto a la maternidad subrogada, empleó el método explicativo – analítico donde se estableció la necesidad de regular una situación real, referente al vientre subrogante, infertilidad u otro problema que tengan las parejas para su procreación, obteniendo como resultado que el 90 % de las mujeres encuestadas son conocedoras del contrato de vientre de alquiler, ya sea por noticias, comentarios o por cultura general, concluyó que en el Perú la maternidad subrogada, se realiza ilegalmente por falta de legislación.

García Coronado (2019), en su tesis “Análisis de los principios y derechos fundamentales vulnerados con la maternidad subrogada”, tuvo como objetivo iniciar el respeto de la dignidad humana y salvaguardar los derechos humanos, empleó el método de investigación dogmática jurídica, obtuvo como resultado que existe vulneración en esta práctica, respecto a los derechos fundamentales, concluyó que esta práctica infringe los derechos fundamentales.

Laban Cruz (2017), en la investigación “La Legalización de la Maternidad Subrogada en el Perú, para Garantizar los Derechos Reproductivos de la Mujer Infértil”, su propósito fue determinar la regulación de “la maternidad subrogada”, empleó una investigación teórica, cualitativa y descriptiva, obteniendo como resultado que los

derechos de la reproducción comprenden varios derechos fundamentales, concluyó que en nuestro ordenamiento jurídico no hay regulación alguna sobre dicha técnica.

Ramirez Jara De Linares (2019), en la investigación “La Maternidad Subrogada como un nuevo escenario en la elección de un Plan de Vida desde la Perspectiva de los Derechos Fundamentales, Huancavelica – 2018”, obtuvo como propósito verificar estado legal de que tiene “la maternidad subrogada” teniendo como base el respeto de los derechos fundamentales en el sistema jurídico peruano, se empleó el método analítico, concluyendo que la información recogida a través del estudio de datos cuantitativos determinaban que la regulación de este tipo de técnica es importante para resolver políticas jurídicas.

Salazar Chauca (2020), en su tesis “Implicancias Jurídicas de la Regulación en la maternidad subrogada como parte de una realidad social”, tuvo como objetivo establecer las implicancias legales que resultarían al instituirse en nuestro país la maternidad subrogada, empleó el método descriptivo-explicativo, obteniendo como resultado la búsqueda de información, que se realizó a través de un cuestionario, concluyó que la maternidad subrogada se encuentra latente en la sociedad moderna y cerca de la biotecnología, traería consigo resultados en los distintos aspectos legales.

Sanchez Ferro (2020), en su tesis “La Maternidad Subrogada en el Perú”, tuvo como propósito establecer la legalidad o ilegalidad de las transacciones de “maternidad subrogada” en el sistema peruano, empleó el enfoque cualitativo, obtuvo como resultado la encuesta a treinta litigantes expertos en derecho de familia, concluyó que la práctica ya mencionada se ha tornado bastante habitual, en ese aspecto es importante su regulación puesto que trae consigo varios problemas, atentando a los derechos fundamentales.

Valenzuela Flores (2018), en la investigación “Las Consecuencias Civiles de la Maternidad Subrogada en Lima Metropolitana”, tuvo como propósito estudiar los efectos civiles de la maternidad subrogada, empleó el enfoque cualitativo, obtuvo como resultado la selección de 10 personas de una Clínica que fueron encuestados y 10 especialistas en Derecho Civil, concluyó que los efectos civiles de la maternidad subrogada, influyen con respecto al niño y a la madre subrogada.

2.1.3. Antecedentes Locales

Infante Olivos (2020), en la investigación “Percepción de la regulación de la maternidad subrogada y las necesidades de protección de la gestante colaboradora, Tumbes - 2020”, tuvo como propósito estudiar las percepciones respecto al tema en mención, empleó el enfoque cuantitativo, encuestó a sesenta abogados pertenecientes al ICAT, concluyó que este tipo de técnica debe ser regulada en nuestro sistema normativo.

2.2. Bases teóricas-Científicas

2.2.1. Variable N° 1: Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.

Sanchez Ferro (2020) manifiesta que:

“Es la práctica donde una mujer acepta llevar en su vientre a un bebé por encargo de otra u otras personas con la condición de que, al término del embarazo, el bebé sea entregado al comitente o los comitentes, y esta mujer portadora debe de renunciar a los derechos de filiación sobre el menor gestado” (p. 8).

Valenzuela Flores (2020) manifiesta que la “maternidad subrogada o vientre de útero, se da cuando una mujer da su consentimiento de llevar el

embarazo, con la finalidad que después del parto entrega al niño a los padres biológicos” (p. 15).

“La maternidad subrogada reside en el embarazo convenido, mediante un contrato, ya sea con o sin precio, a través de una mujer, que renuncia a la filiación materna, determinando que la filiación del niño (a) quede a favor de un tercero/s” (García Vaquero, 2019).

Esta técnica existirá siempre y cuando las partes intervinientes se encuentren en mutuo acuerdo, considerando un contrato, advirtiéndose que de este derivan obligaciones.

I. Reproducción humana asistida

Las Técnicas de reproducción asistida, se desarrollaron para brindar soluciones a los problemas de infertilidad que afectan en la actualidad a varias parejas.

La reproducción humana asistida se puede realizar a través de dos métodos:

1. **La Inseminación artificial:** Es la colocación del espermatozoides en la vagina de la mujer con el propósito de obtener un embarazo.
2. **La Fecundación In Vitro (FIV):** Es la extracción del gameto femenino para fertilizarlo afuera del cuerpo de la mujer con espermatozoides conseguidos anticipadamente del hombre.

Aguilar Gómez (2010) advierte la existencia de riesgos durante el desarrollo de los procedimientos médicos en este tipo de técnicas, tales como:

a) Síndrome de Hiperestimulación Ovárica: Se da mediante el agrandamiento de los ovarios, también generando una excesiva producción de hormonas; presentando náuseas, disnea, dolor abdominal

y vómitos. Existe un mayor riesgo en mujeres menores de 35 años; reduciéndose en pacientes mayores de 36 años.

b) Sangrado o Infección Pélvica: Este síndrome consiste en que debido a la aspiración folicular puede ocasionar sangrado y una inflamación pélvica. Sin embargo, este sangrado a nivel vaginal puede terminar rápido; caso contrario, corresponderá identificar el lugar del sangrado y mantener presionado a través de un “sponge fórceps” o inclusive hasta cicatrizar. La inflamación pélvica no suele ser habitual, pero puede acabar frustrando la técnica de reproducción.

c) Embarazo múltiple: en este tipo de técnicas es alta la condición de que este tipo de embarazos se generen. De acuerdo a las estadísticas, un 25% de los embarazos conseguidos finalizan con la gestación de mellizos y, un 5% finaliza en la gestación de trillizos. Es preciso señalar que los embarazos múltiples se originan mediante la “fertilización in vitro”, o por Inseminación Artificial.

II. Proyectos de Ley respecto a la Maternidad Subrogada en el Perú

Este tipo de técnica es parte de la realidad de nuestro país, con falta de una regulación expresa, en ese sentido diferentes proyectos de ley han surgido, con el propósito de llegar a su regulación, sin embargo, han quedado en propuestas, Tenemos los siguientes proyectos de ley:

a) Proyecto de Ley N° 2003/2012-CR

Presentado en por el Congresista de la Republica Elías Nicolás Rodríguez Zabaleta en el periodo del ex mandatario Ollanta Humala Taso.

Proponiendo modificar el artículo 7 de la Ley General de Salud:

Ley General de la Salud

Si bien es cierto en nuestro país, no hay una normativa que regule “la maternidad subrogada”, que la admita o la prohíba, sin embargo, tenemos que en el artículo 7 de la Ley General de la Salud - Ley N° 26842 (1997) establece que:

“Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos”. (p. 04)

Su objetivo de esta propuesta fue cambiar el artículo, quedando que: “Toda persona tiene derecho a acudir al tratamiento de su esterilidad”.

Laban Cruz, establece lo siguiente:

“Las parejas de un matrimonio o concubinato que posean dificultades de esterilidad pueden engendrar a través del uso de las técnicas de reproducción humana asistida heteróloga y en especial la maternidad subrogada, deben ser autorizadas por el juzgado de familia y/o mixto del domicilio de los solicitantes, debiendo anexar a su solicitud de autorización el informe médico del especialista que indique que la única forma de procrear no se selecciona por otras técnicas. El proceso de autorización de uso de

técnicas de reproducción humana asistida se gestiona como proceso no contencioso” (Laban Cruz, 2017).

b) Proyecto de Ley N° 1722/2012-CR

Presentado por el Congresista de la Republica Tomas Zamudio Briceño en el periodo de gobierno del Ex Presidente Ollanta Humala Taso.

“Su objetivo de esta propuesta fue que se regule la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida, la prevención y procedimiento de enfermedades de origen genético, así como el uso de gametos y embriones humanos crio conservados” (Laban Cruz, 2017, p. 34).

En ese sentido en su artículo 10º de este proyecto, establece lo siguiente:

“1. Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se acuerde la gestación, a compromiso de la mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratista o de una tercera persona. 2. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución se fijará por el parto. 3. Queda firme la posible acción de exigencia de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales”.

c) Proyecto de Ley N° 2839/ 2013-CR

Presentado por el Congresista de la Republica Vicente Antonio Zeballos Salinas en el periodo de gobierno del Ex Presidente Ollanta Humala Taso.

Su objetivo de esta propuesta fue modificar el artículo 7 de la “Ley 26864 Ley General de Salud”:

“Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos”

Laban Cruz (2017), indica:

“Quedando de la siguiente manera: “La maternidad sucesoria altruista y parcial, se realiza mediante la aportación del material genético femenino y con el gameto masculino para su concepción, a través de la fecundación in vitro de la concepción de su hijo, puesto que el embrión sera implantado en el vientre de la mujer que accederá de forma altruista la gestación del nuevo ser” (p. 35).

2.2.1.1. Naturaleza Jurídica respecto a la falta de regulación de la madre subrogada

Garrido Gustavo, indica lo siguiente:

“La naturaleza jurídica, tiene por finalidad que se lleve a cabo la maternidad subrogada. En ese sentido ha generado mucha polémica, respecto a la observación de los supuestos de su existencia, eficacia y validez en el marco de la teoría del negocio jurídico” (Lobo Garrido, 2019).

2.2.1.2. Principio de la falta de regulación de la madre subrogada Principio Superior del Niño y el Adolescente

Valdez, C (2014) lo conceptualiza “Como un conjunto de acciones y procesos tendientes de garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permiten vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niñas y niños”. (p. 480).

La identificación del derecho de los niños su progreso ha sido lento, puesto que en su primer instante fueron desconocidas jurídicamente. En ese sentido, transcurrido el tiempo ha ido avanzando este proceso, considerándolo como un interés que debe ser legalmente protegido.

2.2.1.3. Tipología de la subrogación

Rupay Allcca (2018, Pag. 106) menciona los siguientes tipos de Maternidad Subrogada:

De acuerdo a la procedencia de los gametos:

a) Subrogación total

El proceso donde la mujer es inseminada, entregando sus gametos, para que luego de la gestación y el parto, entregue al niño al padre biológico, renunciando a sus derechos adquiridos durante la maternidad.

Siendo de precisar que la madre biológica es también la obstétrica, deduciendo que no se efectuó la sustitución de su vientre, si no que existe una maternidad compartida.

b) Subrogación parcial (gestacional)

Es el proceso donde la mujer únicamente va a desempeñar la función gestacional, puesto que es fecundada de manera in vitro, insertándole los gametos de los padres biológicos.

De acuerdo a la existencia o inexistencia de contraprestación:

a) Subrogación comercial

La mujer accede a embarazarse por otra persona, obteniendo el pago de una determinada suma de dinero acordada, de acuerdo a algunos requisitos impuestos para que se realice el servicio; aumentándole la cancelación de los gastos generados por la gestación.

b) Subrogación altruista

Es el proceso donde la mujer accede tener en su vientre al bebé de otra persona, de forma gratuita. Si bien es cierto esta subrogación se da frecuentemente debido a los lazos de vínculo o amistad.

2.2.1.4. Derechos relacionados con la falta de regulación de la madre subrogada

Derecho a la Salud Reproductiva

El derecho a la Salud de acuerdo a lo establecido en nuestro país, alcanza distintos géneros, entre ellos tenemos: Derecho a la salud mental, derecho a la salud física, en esta ocasión se tiene que el derecho a la salud reproductiva consiste en poder disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos de procrear,

y la independencia de tomar la decisión de hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué nivel de frecuencia.

Derecho a la Privacidad

Tenemos el Derecho a la privacidad en el uso de las técnicas de reproducción asistida en la Maternidad subrogada, es así que se relaciona al derecho de privacidad de los padres.

2.2.2. Variable N°02: Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante

Mujer Gestante: La maternidad (expresión referida a la mujer) empieza al instante de la gestación (expresión referida al hijo). En ese sentido, la mujer gestante es madre desde que se comienza la gestación de su hijo con la fecundación (Amaya Azcona).

También se denomina como Mujer Gestante a la mujer que en el periodo de nueve meses lleva el embrión en su vientre, y luego dar a luz al niño, sin que afecte el origen genético del embrión. El óvulo puede ser aportado por la madre subrogada, por la mujer que forma parte de la pareja contratante, o por algún donante.

Derechos Fundamentales: Se entiende a las expresiones concretas de la igualdad humana, dignidad y libertad. En ese sentido, están dispuestos normativamente como “un conjunto de facultades asignadas a su titular, y que se vinculan positiva y negativamente al poder político al punto de legitimar su actuación” (García Coronado, 2019).

2.2.2.1. Naturaleza Jurídica del derecho de la mujer gestante

La Naturaleza Jurídica tiene por objeto estudiar la capacidad reproductiva de la mujer, y para ello se propone su regulación jurídica, teniéndose en cuenta que no se vulneren los derechos fundamentales (Encinas LLanos, 2019).

2.2.2.2. Principio del derecho de la mujer gestante

Principio Protector de la Familia:

Su objetivo fundamental de este principio es salvaguardar la protección familiar, considerado como el núcleo esencial de la sociedad siendo de vital importancia su protección por parte del estado y de la sociedad misma. (Rojas Guillen, 2020).

2.2.2.3. Derechos de la mujer gestante

Derecho a formar una Familia:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se establece por lazos jurídicos o naturales, y se toma a través de la libre disposición entre el hombre y la mujer de obtener matrimonio o por la voluntad responsable de querer conformar una familia.

Derecho a la Identidad:

Es un derecho humano que se expresa en la imagen y circunstancias que determinan quién y qué es una persona. Se hace efectivo con un nombre, una identificación y una nacionalidad (Ayque Salas, 2020).

2.3. Definición de términos básicos

Contrato

“Es el acuerdo de dos o más personas sobre un objeto de interés jurídico” (Matos Barzola, 2010).

Fecundación

También denominada como concepción, siendo la unión de los gametos tanto femenino como masculino, formando una sola célula llamada huevo.

Filiación

Según el autor (Estrada Osorio, 2007) manifiesta dos conceptos de la filiación:

“Genérico, se toma en cuenta la relación de parentesco, cualquiera que ésta sea, entre una o varias personas y un progenitor determinado y jurídico, se entiende en cuanto a la relación de parentesco entre progenitor e hijo”.

Gestación

“Se denomina al periodo intrauterino del desarrollo de un embrión” (Sebastian Gracias, 2020).

Infertilidad

“La infertilidad es un problema común que afecta a las parejas. Se define como la incapacidad de completar un embarazo luego de un tiempo razonable de relaciones sexuales sin utilizar medidas anticonceptivas” (Estrada Osorio, 2007).

Maternidad Gestacional:

Duarte Ther (2004) “Se define a la Mujer que en su útero se ha desarrollado el embrión”.

Maternidad

Ayque Salas (2020) lo define como “propia e inherente a la condición femenina”

Percepción

“Se define al proceso cognitivo de la conciencia que consiste en la identificación, análisis y significación para realizar la elaboración de juicios” (Vargas Melgarejo, 1994).

Regulación

“Se entiende al amplio rango de instrumentos legales y decisiones constitucionales, leyes, legislaciones, decretos, normas, mediante los cuales el gobierno establece condiciones en la conducta de los ciudadanos, las empresas y el gobierno mismo” (Ramírez Hernández, 1999).

Técnicas de Reproducción Asistida

“Se denomina al tratamiento o procedimientos que contienen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos, con el propósito de conseguir un embarazo” (OMS, 2010).

CAPITULO III

3. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

Enfoque:

Se fundamento en el “enfoque cuantitativo”, pues se realizó la recopilación de valores cuantitativos, a través de diferentes técnicas estadísticas y posterior a ello dar respuesta a las preguntas realizadas, verificando de este modo la hipótesis planteada, mediante análisis de carácter estadístico (Hernández-Sampieri & Torres, Mendoza, 2018).

Tipo:

Fue “descriptivo–explicativo”. La primera se efectuó con la descripción de todas sus características y propiedades principales de las variables mencionadas en este trabajo. La segunda busco demostrar por qué se manifiesta en nuestra sociedad y la relación entre variables (Hernández-Sampieri & Torres, Mendoza, 2018).

Diseño:

El diseño que se utilizó es “no experimental”, pues no se dio la manipulación de ninguna de las variables. “Lo que se comprobó en este diseño de investigación fue la observación o medición de fenómenos y variables en el mismo modo que se presentan en su entorno natural, para que fueran analizadas con posterioridad”(Hernández-Sampieri & Torres, Mendoza, 2018).

3.1.2. Diseño de contrastación de hipótesis

El contraste de hipótesis se realizó con base a la prueba no paramétrica de correlación de tau C de Kendall. Esta prueba se utilizó para medir la relación estadística entre dos variables numéricas teniendo como rango de valores de +2 a -2 (Iguel & Iménez, 2005)

Hipótesis Nula

H₀: **V₁** Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021(D₁, D₂,) y **V₂** Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2021(D₁, D₂,), las variables y sus dimensiones no se encuentran relacionadas significativamente (p-valor:>0.05).

Hipótesis Alternativa

H_a: **V₁** Percepción de la comunidad Jurídica sobre la Regulación de la Madre Subrogada, Tumbes-2021 (D₁, D₂) y **V₂** Percepción de la comunidad Jurídica sobre el Derecho de la Mujer Gestante, Tumbes-2021 (D₁, D₂), las variables y sus dimensiones se encuentran relacionadas significativamente (p-valor: ≤ 0.05).

Para el contraste es necesario un nivel de confianza de $\alpha=0.05$. Por ello el criterio para la toma de decisiones es que “para todo valor de significancia (p) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H₀)”.

Nivel de Confianza: En esta investigación se utilizó un **95%**.

Nivel de error: En esta investigación se empleó un **5% o 0,05%**

Criterio para la toma de decisiones: “para todo valor de p-valor: >0.05, se acepta H₀, mientras que para todo valor de p-valor: ≤ 0.05 se rechaza H₀”.

3.2. Población, muestra y muestreo.

3.2.1. Población

La población es el conjunto de individuos con características semejantes de los cuales se pretende conseguir la información que se requiere (Cortés Cortés, 2004).

En esta investigación se encontró compuesta por los abogados pertenecientes al ICAT, los cuales ascienden a un total de 967 abogados aproximadamente.

Tabla 1.

Población de la comunidad jurídica y muestra del estudio.

Agremiados al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes- ICAT 2022*	Nº de Población	Nº Muestral
Abogados del ICAT	967	50

*Se considera como número de base a la totalidad de agremiados vivos en el Ilustre colegio de Abogados de Tumbes.

3.2.1.1. Muestra

Es el subconjunto del total de la población y que tiene ciertas particularidades (Cortés Cortés, 2004).

Respecto al muestreo que se utilizó fue no probabilístico e intencionado. Con una cuota mínima de 50 abogados que laboran en Tumbes.

3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.3.1. Método de investigación

Se aplicó el método “Hipotético-Deductivo” es decir se estudia desde un punto de vista general hasta llegar a la realidad específica obteniendo una conclusión. De acuerdo a la referencia de Behar (2008) manifiesta que es “utilizar la verdad o falsedad de un enunciado básico, para desprender la verdad o la falsedad de una hipótesis que podremos a prueba, requiere emplear contraejemplos lo que busca demostrar la veracidad de la hipótesis”.

3.3.2. Técnicas

Se utilizó la encuesta, y de acuerdo a lo que señala Espinoza Freire & Toscano Ruíz (2015) “es una técnica que se utiliza para adquirir información de interés sociológico, teniendo un cuestionario ya elaborado, con el que se conocerá la opinión o valoración del sujeto”.

3.3.3. Instrumentos de recolección de datos

Se empleó como instrumento al cuestionario, teniendo de referencia a Espinoza y Toscano (2015) donde nos indican que “este instrumento exige objetivos definidos, preguntas bien formuladas, extensión racional, aplicación adecuada y procesamiento correcto de los datos obtenidos”.

Representación de los instrumentos:

Cuestionario. – se recolectó la información respecto a las variables y cada una de sus dimensiones, las mismas que se encuentran conformadas por indicadores. (véase anexo 02 y 03).

Confiabilidad de los instrumentos:

La confiabilidad del instrumento se calculó mediante Alpha de Cronbach de los datos obtenidos de 32 abogados litigantes de

Tumbes; advirtiéndose que el coeficiente de correlación es 0,876 garantizando la confiabilidad del instrumento.

Tabla 2.

Alfa de Cronbach obtenido de la prueba piloto

Alfa de Cronbach	Número de elementos
0,876	32

Fuente: IBM SPSS Statistics v.25.0.

3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos

3.4.1. Procesamiento de datos

Se efectuó a través de:

- 1.- Se estableció en una hoja de cálculo del programa informático “Excel”.
- 2.- Se realizó el cálculo de los datos estadísticos descriptivos, en frecuencia, porcentaje, mediana y rango; con el *software* informático “IBM SPSS Statistics v.25.0”.
- 3.- Los resultados fueron organizados en cuadros y tablas.

3.4.2. Análisis de datos

Se elaboraron tablas, de esa manera se comprobó las hipótesis específicas 1 y 2, y para interpretarlo se utilizó la estadística descriptiva.

Se emplearon gráficos y estos se interpretaron utilizando la estadística inferencial para comprobar la hipótesis específica 3.

Asimismo, se utilizó el coeficiente tau C de Kendall, el mismo que es utilizado para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert (Hernández-Sampieri & Torres, Mendoza, 2018).

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4. RESULTADOS.

En esta investigación se encuestó a un total de 50 abogados del distrito de Tumbes, de los cuales la mayoría ostenta el grado académico de doctores (82.0%), seguido por el de abogados (12.0%), maestros (4.0%), y fiscales (2.0%), indicando que todos ellos se desempeñaban o tienen afinidad con el derecho civil.

Tabla 3:

Datos preliminares de los encuestados.

Grado Académico o cargo (%)	Estado Civil				Genero	
	Soltero (%)	Casado (%)	separado (%)	Divorciado (%)	M (%)	F (%)
Abogado	12.0					
Maestro	4.0					
Doctor	82.0	72.0	24.0	0.0	4.0	32.0
Fiscal	2.0					68.0

Respecto al estado civil prevaleció el de solteros (72.0%) seguido por aquellos que se encuentran casados (24.0%) y por último aquellos que se encuentran en la condición de divorciados (4.0%). En cuanto al género se observó que existe mucha diferencia entre aquellas personas de género femenino (68.0%) y el masculino (32.0%).

4.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.

En este inciso se describió cada una de las dimensiones que conformaron esta primera variable.

a. Naturaleza Jurídica sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

En esta tabla se observaron los resultados que se consiguieron en esta dimensión, la misma que cuenta con un indicador.

Tabla 4.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Naturaleza jurídica de la falta de regulación de la maternidad subrogada.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1	0	0.0	1	2.0	11	22.0	34	68.0	4	8.0	1.00	3

El ítem 1 se encontró relacionado con la controversia que se está generando debido a la existencia y validez de la maternidad subrogada en el marco de la teoría del negocio jurídico. Siendo así que, en la tabla 4 se observa que se consiguió una sumatoria de percepciones positivas de 76.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 2.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 22.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una variabilidad en las respuestas (Rango=3).

b. Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

En esta tabla se observaron los resultados obtenidos en esta dimensión, la misma que cuenta con un indicador

Tabla 5.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
2	2	4.0	3	6.0	8	16.0	28	56.0	9	18.0	1.00	4

El ítem 2 esta referido a la importancia que radica en el principio superior del niño y el adolescente, ya que está inmerso en el proceso de maternidad subrogada con la finalidad de garantizar las condiciones materiales y afectivas para que un niño o niña viva plenamente y alcance un máximo bienestar; en razón a ello en la tabla de distribución se observó que se han obtuvo una sumatoria de percepciones positivas de 74.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 10.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 16.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad en las respuestas (Rango=4).

c. Tipología de subrogación

En la tabla que se observa a continuación se visualizan los resultados que se obtuvieron de los cuatro indicadores que componen esta dimensión

Tabla 6.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Tipología de la subrogación

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
3	1	2.0	0	0.0	4	8.0	28	56.0	17	34.0	1.00	3
4	1	2.0	2	4.0	8	16.0	28	56.0	11	22.0	1.00	4
5	3	6.0	7	14.0	10	20.0	21	42.0	9	18.0	1.00	4
6	1	2.0	6	12.0	14	28.0	22	44.0	7	14.0	1.00	4

El ítem 3 se encontró relacionado con la regulación que debe existir respecto a la Subrogación total, como expectativa de las parejas infértiles; en razón a ello en la tabla de distribución se observó que se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 90.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 2.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 8.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez variabilidad en las respuestas (Rango=3).

El ítem 4 se encontró asociado con la regulación de la subrogación parcial y su importancia respecto a que la madre subrogada realice exclusivamente la función gestacional; en razón a ello en la tabla de distribución se observó que se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 90.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 2.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 8.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad en las respuestas (Rango=4).

El ítem 5 se encontró asociado con la regulación de la subrogación comercial vista como una opción para que las parejas a cambio de un determinado pago puedan convertirse en padres; en razón a ello en la

tabla de distribución se observó que se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 60.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 20.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 20.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad (Rango=4).

El ítem 6 se encontró estrechamente vinculado con la necesidad de regular la subrogación altruista, que no es más que ayudar a las parejas a convertirse en padres de manera gratuita. Por ende, en la tabla de distribución se observó que se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 58.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 14.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 28.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad (Rango=4).

d. Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

A continuación, se observan los resultados de los dos indicadores que conformaron esta dimensión.

Tabla 7.

Frecuencias y porcentajes de los ítems de la dimensión: Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
7	2	4.0	3	6.0	3	6.0	40	80.0	2	4.0	1.00	4
8	1	2.0	4	8.0	10	20.0	34	68.0	1	2.0	1.00	4

El ítem 7 se encontró relacionado a determinar que el derecho a la salud reproductiva es sumamente importante en el procedimiento de la maternidad subrogada. Siendo así que, en la tabla 7 se observó, que se obtuvo una sumatoria de percepciones positivas del 84.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 10.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 6.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad (Rango=4).

El ítem 8 se encuentra relacionado a determinar que el derecho a la privacidad es sumamente importante en el proceso de maternidad subrogada ello respecto a las técnicas de reproducción asistidas. Siendo así que, en la tabla 7 se observa se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 70.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 10.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 20.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad en las respuestas (Rango=4).

4.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante

Se describirá cada una de las dimensiones que conformas esta variable.

a. Naturaleza Jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

En la tabla que se observara a continuación se establecen los resultados de esta dimensión, la misma que se encuentra conformada por un indicador.

Tabla 8.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Naturaleza jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
9	1	2.0	4	8.0	5	10.0	33	66.0	7	14.0	1.00	4

El ítem 9 se encontró relacionado a la naturaleza jurídica del derecho de la mujer gestante en base a su capacidad reproductiva y la no vulneración de sus derechos fundamentales. Siendo así que, en la tabla 8 se observa se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas del 80.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 10.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 10.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad en las respuestas (Rango=4).

b. Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante.

A continuación, se observan los resultados del indicador que conforme esta dimensión.

Tabla 9.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
10	1	2.0	1	2.0	3	6.0	39	78.0	6	12.0	1.00	4

El ítem 10 esta referido a la importancia que radica en el principio protector de la familia, ya que es de vital importancia y por ende debe ser protegido por el Estado democrático y la sociedad misma; Siendo así que, en la tabla 9 se observa se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas del 90.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 4.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 6.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad(Rango=4).

c. Derechos reconocidos de la mujer gestante.

En la tabla que se observa a continuación se establecen los resultados de esta dimensión, la misma que se encontró conformada por dos indicadores.

Tabla 10.

Frecuencias y porcentajes del ítem de la dimensión: Derechos reconocidos de la mujer gestante.

ITEM	TED (-2)		ED (-1)		N (0)		DA (1)		TDA (2)		M	R
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
11	1	2.0	1	2.0	6	12.0	35	70.0	7	14.0	1.00	4
12	1	2.0	3	6.0	7	14.0	34	68.0	5	10.0	1.00	4

El ítem 11 esta referido con el goce del Derecho a formar una familia se manifiesta en el proceso de la maternidad subrogada; Siendo así que, en la tabla 10 se observa que se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas del 84.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 4.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 12.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas

tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad (Rango=4).

Los datos obtenidos en el ítem 12 se encuentra relacionado con la importancia del disfrute del Derecho a la identidad a raíz del proceso de la maternidad subrogada. Siendo así que, en la tabla 10 se observa se han obtenido una sumatoria de percepciones positivas del 78.0%, mientras que la sumatoria de las percepciones negativas equivale a un 8.0%, siendo un porcentaje menor a las percepciones positivas, asimismo el 15.0% tiene una percepción neutral, en cuanto a la mediana revela que el 50% de las respuestas tuvieron valoraciones mayores o iguales a 1 (De acuerdo) demostrando a su vez una alta variabilidad (Rango=4).

4.3. Relacionar la percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada y la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

En la tabla que se describe a continuación se visualiza los valores obtenidos de la relación entre las dimensiones que componen la variable 1: “Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada” con las dimensiones que componen la variable 2: “Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

Considerando que para todo p-valor: ≤ 0.05 se aceptara la hipótesis alternativa (H_a) mientras que para todo p-valor: >0.05 se aceptara la hipótesis nula.

Tabla 11.

Matriz de correlación entre las dimensiones de la variable 1 y las dimensiones de la variable 2.

Correlaciones Rho de Spearman					
		Naturaleza jurídica sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada	Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada	Tipología respecto a la maternidad subrogada	Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada
Naturaleza jurídica sobre el Derecho de la mujer gestante	r	0,291*	0,257	0,282*	0,364**
	p-valor	0,040	0,072	0,048	0,009
Principios jurídicos sobre el Derecho de la mujer gestante	r	0,332*	0,408**	0,255	0,372**
	p-valor	0,018	0,003	0,074	0,008
Derechos reconocidos sobre el Derecho de la mujer gestante	r	0,424**	0,349*	0,525**	0,229
	p-valor	0,002	0,013	0,000	0,110

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4.4. Correlación de variables aplicando

En la tabla 12 se observarán los valores obtenidos de la correlación entre la variable 1: “percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada” y la variable 2: “percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante”.

Tabla 12.

Correlación de variables aplicando Tau C de Kendall

Correlaciones Tau C de Kendall
V1. Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.

V2. Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.	Coeficiente de correlación	0,350*
	Sig. (bilateral)	0,013

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

A fin de poder establecer la existencia de relación entre las variables antes expuestas, se realizó una correlación de Tau C de Kendall, resultando una $r = 0,350$ y un $\text{Sig.} = 0,013$ concluyendo que ambas variables tienen una relación positiva aceptando así la hipótesis alternativa.

5. DISCUSIÓN.

Para argumentar cada uno de los planteamientos establecidos se basa en los aspectos perceptivos emitidos por cada una de los encuestados que conforman la muestra de estudio.

5.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada.

En este contexto se escribió cada una de las dimensiones que conforman esta primera variable.

a. Naturaleza Jurídica sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

De los resultados obtenidos de la comunidad jurídica sobre la dimensión de la naturaleza jurídica de la maternidad subrogada se advierte que, esta se encuentra inmersa en “la teoría del negocio jurídico”.

Asimismo, los datos obtenidos en la tabla 4; se advierte un total de percepciones positivas del 76.0%; es decir, que los abogados encuestados determinan que un contrato de “maternidad subrogada” es visualizado como un tipo de contrato atípico; esto debido, a que la falta de regulación origina que este tipo de “técnica de reproducción asistida” no se encuentre considerado en un tipo legal que pueda determinar los supuestos de hechos en los que sería aplicable (Lobo Garrido, 2019). Sin embargo, desde la evaluación de cada uno de sus componentes hacen viable que pueda determinarse dentro de la teoría del negocio jurídico; pues, jurídicamente resultaría válido, ya que, las partes contratantes cuentan con la capacidad legal (capacidad), asimismo el consentimiento es manifestado de manera previa libre e informada (consentimiento libre de vicios), también puede determinarse que existe una causa lícita esto debido a que el motivo que origina el negocio jurídico es sin ánimo de lucro, puesto que se pone en evidencia el deseo que posee la pareja con problemas de fertilidad de tener un hijo genéticamente suyo, aunado a ello se hace relativo indicar que la causa no resultaría ilícita ya que nuestra legislación no regula de forma específica esta técnica de reproducción concluyendo que no existiría una prohibición expresa que limite su eficacia jurídica (Estrada Mora, 2018) y por último se puede expresar que la mujer subrogada no pone en venta o alquiler su vientre sino que otorga su capacidad biológica para poder llevar a cabo la gestación de un embrión que es implantado (Fuentes Zea & Sisalima Ayauca, 2020).

De lo antes descrito se puede evidenciar que, la naturaleza jurídica de esta “técnica de reproducción asistida” se encuentra inmersa en la teoría del marco jurídico debido a sus presupuestos de validez y existencia.

b. Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

El más trascendental de los principios es el del “Interés superior del niño y del adolescente” pues se encuentra inmerso en este tipo de técnica asistida, según los datos obtenidos por parte de los encuestados (véase tabla 5), quienes manifiestas estar de acuerdo (56.0%) y totalmente de acuerdo (18.0%) con que este principio constituye una herramienta para poder garantizar el cuidado y protección especial de un niño antes y después de su nacimiento, propiciando con ello el debido ejercicio de sus derechos como miembro de una familia, de una sociedad y del Estado.

A su vez es necesario manifestar que este principio debe primar ante cualquier circunstancia de conflictos de derechos y debe ser respetado por la autoridad judicial, sin tener en consideración que la procedencia del niño o niña (Huyhua Quispe, 2018), pues de esta manera permite dar cumplimiento a una serie de derechos fundamentales que coadyuvan en el completo e integro desarrollo, dentro de estos derechos encontramos: el derecho al nombre, la identidad, la filiación, entre otro.

En consecuencia, se coincide con los datos obtenidos por Del Aguila Peralta Rosa Gardelia (2018), quien manifiesta que este principio es protegido en la intención, voluntad y deseo de poder ser padres, pues la finalidad es otorgar un bienestar al menor dentro de un núcleo familiar.

c. Tipología de subrogación

En lo que respecta a las tipos o modalidades de la ejecución de la maternidad subrogada se han obtenido valoraciones positivas en

cuanto a la *subrogación total, subrogación parcial, subrogación comercial y subrogación altruista*.

El ítem 3 vinculado a la subrogación total, ha evidenciado que se han obtenido percepciones positivas pues el 56.0% de los encuestados se encuentran de acuerdo, el 34.0% totalmente de acuerdo (véase tabla 6) con que, este tipo de subrogación requiere ser regulado; puesto que consiste en que la mujer gestante aporta material genético con la finalidad de ser fecundado con el espermatozoides del padre biológico llevando a cabo la función gestacional (Laban Cruz, 2017).

El ítem 4 se encuentra asociado con la regulación de la subrogación parcial, de la cual se especifica que ha alcanzado un total del 79.0% de percepciones positivas (véase tabla 6), determinando que los encuestados advierten que este tipo de subrogación debe ser regulada ya que consiste en que la gestante no aporta material genético no siendo la productora del ovulo fecundado (Lobo Garrido, 2019).

El ítem 5 se encuentra vinculado con la subrogación comercial, obteniendo un resultado positivo del 60.0% (véase tabla 6), advirtiendo de este modo que los encuestados manifiestan estar a favor de la posible regulación de este tipo de maternidad subrogada, la misma que consiste en que la gestante acepta realizar el procedimiento a cambio de una contraprestación incluyendo además los gastos derivados del embarazo e incluso en algunos países se efectúan seguros de vida para la madre gestante (Laban Cruz, 2017).

El ítem 6 se encuentra estrechamente relacionado con la subrogación altruista, demostrando valores positivos del 58%, evidenciando que los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la posible regulación de esta modalidad; puesto que su importancia radica en

ayudar a las parejas a convertirse en padres de manera gratuita (Vasquez Fernandez & Barboza Quiroz, 2021).

Por ello de los datos obtenidos en la presente dimensión se evidencia que existe en el Perú la necesidad de incorporar a la “maternidad subrogada” como a cada uno de sus tipos de ejecución en un marco normativo, concordando con lo manifestado por Infante Olivos (2021) precisando que es esencial la existencia de la normativa con la finalidad de amparar a las parejas con dificultades para concebir.

d. Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada.

Debido a la falta de regulación de este tipo de técnica de reproducción asistida se ven afectados los derechos que se describen a continuación:

Respecto al derecho a la salud reproductiva, existen valoraciones positivas del 84.0% (véase tabla 7), evidenciando con ello que este derecho es primordial en el desarrollo de los seres humanos pues engloba distintas circunstancias como: llegar a obtener una vida sexual satisfactoria, tener la capacidad de procrear e incluso decidir el momento adecuado para engendrar (Franco Cortázar, 2019).

Continuando con el ítem 8 relacionado con el derecho a la privacidad se observa en la tabla 7 que se ha obtenido una sumatoria de percepciones positivas de 70.0%, poniendo en evidencia que para evitar la afectación de dicho derecho debe existir una regulación que determine la aplicación de “la maternidad subrogada”.

Siendo necesario afirmar que tanto el derecho a la salud reproductiva como la privacidad, ayudan a reconocer que las personas tienen la potestad de hacer uso de las técnicas científicas existentes e incluso

la participación de terceras personas para poder cumplir su sueño de ser padres (Laban Cruz, 2017). Coincidiendo con lo manifestado con Flores Angeles (2020) pues al no existir una regulación de la maternidad subrogada, se estaría limitando el acceso y goce a los derechos sexuales y reproductivos de aquellas personas infértiles.

5.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante

Acto seguido se describirán las dimensiones que la conforman.

a. Naturaleza Jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

Se han obtenido valoraciones positivas del 80% (véase tabla 8), evidenciando que la naturaleza jurídica se basa en la capacidad reproductiva de la mujer, el cual se considera con un acto SUI GENERIS, ya que se encuentra sustentado en la libertad de voluntad que poseen las partes intervinientes; esto debido a que una de ellas cede la función de gestar y entregar a la criatura a la persona que la contrato y que tiene la condición de estar impedido para engendrar; asimismo es preciso indicar que este acto cuenta con sus propios matices y que el hecho de no encontrarse regulado en nuestra norma no determina su inmoralidad o la afectación al orden público y las buenas costumbres (Encinas LLanos, 2019).

b. Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante.

El principio predominante de esta dimensión es el Principio protector de la familia, del cual se han obtenido percepciones positivas de acuerdo con un 78.0% seguido por el totalmente de acuerdo con un 12.0% (véase tabla 9); advirtiendo de este modo que, la comunidad jurídica precisa que es un principio de consideración vital dentro del proceso de la maternidad subrogada y que debido a ello requiere de

un especial cuidado por parte del estado democrático y de la misma sociedad, pues el objetivo principal es velar por la protección que se le brinda a la familia teniendo como acontecimiento determinante la certeza de la gestación y el alumbramiento(Rojas Guillen, 2020).

c. Derechos reconocidos de la mujer gestante.

En lo relacionado a los derechos reconocidos en esta dimensión se tiene: *el derecho a formar una familia y el derecho a la identidad*; habiendo obtenidos ambas percepciones positivas por parte de la comunidad jurídica.

Descrito de otro modo en lo que respecta al derecho a formar una familia se ha obtenido valoraciones positivas del 84.0%, evidenciando de este modo que los encuestados manifiestan que, para que aquellas personas que se encuentran impedidas de poder procrear puedan gozar y disfrutar de este derecho es preciso ejecutar el proceso de la maternidad subrogada.

Asimismo, se manifiesta que respecto al derecho a la identidad, se evidencian valoraciones positivas del 78.0%; determinando de este modo que los encuestados ponen en manifiesto que, con el procedimiento de maternidad subrogada no se estaría vulnerando dicho derecho; esto debido a que, el individuo podrá tener conocimiento de que fue concebido mediante una técnica de asistencia y a su vez tiene todo el derecho de saber cuáles son sus orígenes genéticos y biológicos, es decir quiénes son sus padres y su familia en general (Flores Angeles, 2020).

Pudiendo determinar que estos derechos se transgreden cuando el Estado o terceros intervienen en las decisiones de una persona respecto a su cuerpo y su capacidad para reproducir, puesto que estas decisiones recaen sobre la esfera privada de cada individuo.

Siendo preciso indicar que “la maternidad” es vital para el desarrollo de la personalidad de la mujer, teniendo la potestad de efectuar su autonomía reproductiva y acceder a los servicios de salud reproductiva.

5.3. Relacionar la percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada y la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante.

Del análisis efectuado en la tabla 11 se observa que, **D1V1** “Naturaleza Jurídica sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada”, da como resultado relaciones significativas positivas con la variable dos y sus dimensiones que agrupan: D1V2- “Naturaleza Jurídica sobre el derecho de la gestante” (**p-valor=0,002 ≤ 0.05; r = 0,424**); D2V2- “Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,018 ≤ 0.05; r = 0,332**); D3V2- “Derechos reconocidos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,034 ≤ 0.05; r = 0,316**). Estableciendo un rechazo a la hipótesis nula.

En la **D2V1**- “Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada”, se observaron relaciones significativas positivas con las siguientes: D2V2- “Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,003 ≤ 0.05; r = 0,408**); D3V2- “Derechos reconocidos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,013 ≤ 0.05; r = 0,349**). Estableciendo rechazo a la hipótesis nula.

En la **D3V1**- “Tipología respecto a la maternidad subrogada”, se observaron relaciones significativas con: D1V2- “Naturaleza Jurídica sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,0048 ≤ 0.05; r=0,282**); D3V2- “Derechos reconocidos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,000 ≤ 0.05; r = 0,525**). Estableciendo rechazo a la hipótesis nula.

En la **D4V1**- “Derechos reconocidos sobre la falta de la regulación de la maternidad subrogada”, se observan relaciones positivas significativas con: D1V2- “Naturaleza Jurídica sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,009≤0.05; r=0,364**); D2V2- “Principios jurídicos sobre el derecho de la mujer gestante” (**p-valor=0,008≤ 0.05; r = 0,372**). Estableciendo rechazo a la hipótesis nula.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado en el presente trabajo de investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La percepción de la comunidad jurídica manifiesta una percepción positiva (de acuerdo y totalmente de acuerdo) respecto a que, los derechos de la mujer gestante se ven transgredidos cuando el Estado o terceros intervienen en las decisiones que toma respecto a su cuerpo y su capacidad para reproducir; puesto que, estas decisiones recaen sobre la esfera privada de cada individuo. Siendo preciso indicar que la maternidad es vital para el desarrollo de la personalidad de la mujer, teniendo la potestad de efectuar su autonomía reproductiva y acceder a los servicios de salud reproductiva.
2. La percepción de la comunidad jurídica pone en manifiesto que existe necesidad que en el Perú la maternidad subrogada se incorpore al marco normativo, así como a cada uno de sus tipos (subrogación total, subrogación parcial, subrogación comercial y subrogación altruista) puesto que, ante la inexistencia de una regulación se estaría limitando el acceso y goce de los derechos reproductivos y sexuales de aquellas personas que presentan problemas de fertilidad.
3. Existe una relación de positiva significativa entre las variables; obteniendo con un valor de 0,350; teniendo por aceptada la hipótesis alternativa.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, presenten proyecto de Ley sobre maternidad subrogada, que regule el procedimiento correspondiente, con el propósito de facilitar a las personas que desean ser padres o madres por causas de infertilidad.
2. Recomendar a los Congresistas de la República por la Región Tumbes, y al Colegio de Abogados de Tumbes, que tienen iniciativa legislativa presenten proyecto de ley para la regulación de la maternidad subrogada.
3. Se recomienda al Ministro de Salud que es el órgano ejecutivo responsable de la salud de las personas, presente proyecto de Ley ante la Comisión de Salud y Población del congreso sobre la maternidad subrogada.
4. Se recomienda a los Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, como proyección social en relación a seminarios y otros eventos académicos concienticen a la población la necesidad que existe de que se regule una normativa, respecto a la aceptación de la Maternidad Subrogada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Aco Murguía, C. L. (2019). *Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa 2019* [Universidad Tecnológica del Perú].
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3587/Carmen_Aco_Tesis_Titulo_Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguilar Gómez, E. J. (2010). *Contrato de Arrendamiento del Vientre de la Mujer*. 1–61.
https://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/CONTRATO_DE_ARRENDAMIENTO.pdf
- Amaya Azcona. (n.d.). *Mujer Gestante, Madre Gestante*. Retrieved January 16, 2022, from <https://www.redmadre.es/mujer-gestante-madre-gestante/>
- Ayque Salas, G. R. (2020). *La Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a Formar Familia de las Mujeres Infértiles en el Perú*. 152.
http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5129/253T20200024_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cortés Cortés, M. E. I. L. M. (2004). Generalidades sobre metodología de la invest. *Generalidades Sobre Metodología de La Investigación*, 1–105.
http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- De la Cruz Luciano, C. A., & Saenz Cochachin, J. E. (2018). *La técnica de la maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz-2018* [Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26475/delacruz_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Del Aguila Perales Rosa Gardelia. (2018). *La Regulacion de la Maternidad Subroigada en la Legislacion Civil Peruana*.
http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/838/1/Del_Aguila_Perales%2C_Rosa_Gardelia.pdf
- Delgado Martínez, A. S. (2019). *Análisis de la maternidad subrogada desde el Derecho Civil y Derecho Constitucional* [Universidad de Piura].
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4247/DER_156.pdf
- Duarte Ther, R. J. (2004). *Evolucion del Concepto de Maternidad y de las Acciones para impugnarla*.
- Encinas LLanos, R. del P. (2019). *La Capacidad Reproductiva de la Mujer como objeto del Acto Juridico*.
- Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica* (E. Utmach (Ed.); 2015th ed.).
- Estrada Mora, H. (2018). *Maternidad Subrogada: Desarrollo Conceptual y Normativo*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0EC35ECB8FC015E80525830C006C25FC/\\$FILE/N°09_2018-2019_maternidad.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0EC35ECB8FC015E80525830C006C25FC/$FILE/N°09_2018-2019_maternidad.pdf)
- Estrada Osorio, E. (2007). *Consecuencias Juridicas Originadas al Prohibirse al padre hacer reconocimiento de hijos nacidos de una mujer casada con otra persona*.
- Flores Angeles, L. (2020). *¿Somos o no somos padres? La no regulación de la maternidad subrogada en torno al ejercicio de la paternidad y maternidad responsable: un desafío legal en el Perú*.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20458/FLORES_ANGELES_LIDIA_CAROLINA12.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Franco Cortázar, C. (2019). *Implicancias éticas y jurídicas de la maternidad subrogada en el proyecto de reforma al Código Orgánico de Salud del Ecuador*. 8. [http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3683/1/Implicancias éticas y jurídicas de la maternidad subrogada en el proyecto de reforma al Código Orgánico de Salud del Ecuador.pdf](http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3683/1/Implicancias%20éticas%20y%20jurídicas%20de%20la%20maternidad%20subrogada%20en%20el%20proyecto%20de%20reforma%20al%20Código%20Orgánico%20de%20Salud%20del%20Ecuador.pdf)
- Fuentes Zea, E. T., & Sisalima Ayauca, P. A. (2020). *Regulación de la Maternidad Subrogada en Ecuador* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14557/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-538.pdf>
- Gamarra Seminario, J. M. (2018). *Hacia una regulación del vientre subrogante en el Perú y en el Derecho de Familia* [Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7927/DEMGasejm.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- García Coronado, K. F. (2019). *Análisis de los principios y derechos fundamentales vulnerados con la maternidad subrogada* [Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4240/DER_152.pdf
- García Vaquero, B. L. (2019). *Regulación Jurídica en España de la Maternidad Subrogada* [Universidad Internacional de la Rioja]. [https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/8205/GARCIA VAQUERO%2C BLANCA LUCÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/8205/GARCIA%20VAQUERO%2C%20BLANCA%20LUCÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández-Sampieri, R., & Torres, Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).
- Huyhua Quispe, O. G. (2018). *Maternidad subrogada en familias monoparentales y su implicancia en el interés superior del niño*, *Independencia*, 2018 [Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34774>

Iguel, M. T. R. O. M., & Iménez, C. E. J. (2005). *Metodología de la.* 2002, 63500001.

Infante Olivos, K. K. (2021). *Percepción de la regulación de la maternidad subrogada y las necesidades de protección de la gestante colaboradora, Tumbes - 2020.* [Universidad Nacional de Tumbes].
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2255/TESES - INFANTE OLIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Laban Cruz, B. (2017). *La Legalizacion de la Maternidad Subrogada en el Peru, para garantizar los Derechos de Reproduccion de la Mujer Infertil.*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27645/labancruz_b.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley General de la Salud - Ley N° 26842. (n.d.).

Lobo Garrido, G. A. (2019). Naturaleza jurídica de la maternidad subrogada o por sustitución en el marco de la teoría del negocio jurídico en Colombia. *Summa Iuris (Histórico)*, 7(1), 78–96. <https://doi.org/10.21501/23394536.3276>

Matos Barzola, A. E. (2010). *Definición de Contrato.*
<https://derechoperu.wordpress.com/2010/01/07/definicion-de-contrato/>

OMS. (2010). *Terminología en Técnicas de Reproducción Asistida.* 1–11.
https://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf

Ramírez Hernández, F. (1999). *La definición de regulación.*

Ramirez Jara de Linares, E. (2019). *La Maternidad Subrogada como un nuevo escenario en la elección de un plan de vida desde la perspectiva de los*

Derechos Fundamentales, Huancavelica – 2018.

https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3190/TESIS-2019-POSGRADO-DERECHO-RAMIREZ_JARA_DE_LINARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas Guillen, R. G. (2020). *Incorporación Legal de la Maternidad Subrogada, para garantizar la Consolidación de la Institución Familiar en el Perú* [Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42606/Rojas_RG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rupay Allcca, L. K. (2018). *La maternidad subrogada gestacional altruista en el Perú: problemática y desafíos actuales.*

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20862/20574>

Salazar Chauca, A. A. (2020). *Implicancias Jurídicas de la Regulación en la maternidad subrogadaa como parte de una realidad social* [Universidades de Huanuco]. http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2592/SALAZAR_CHAUCA%2C_ANDRÉS_ALEJO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sanchez Ferro, T. P. (2020). *La Maternidad Subrogada en el Peru.*

http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/1150/1/Sanchez_Ferro%2C_Teresa_Pascuala.pdf

Sebastian Gracias, C. (2020). Reproductive surrogacy in Ireland — an ethical and legal context. *Irish Journal of Medical Science*, 190(3), 1063–1070.

<https://doi.org/10.1007/S11845-020-02402-4>

Valenzuela Flores, U. V. (2018). *Las Consecuencias Civiles de la Maternidad Subrogada en Lima Metropolitana.* [Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19995/Valenzuela_FUV.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Vargas Melgarejo, L. M. (1994). Sobre el concepto de percepción.

ALTERIDADES, 4(8), 47–53.

Vasquez Fernandez, G. M., & Barboza Quiroz, D. J. (2021). *Regulaciòn del contrato de vientre de alquiler (vientre subrogado) y el Derecho a la Dignidad de la que alquila el vientre* [Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1678/TESIS>

Vásquez - Barboza.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vazquez Barajas, J. M. (2019). Maternidad subrogada en México: regulación, problemática y reconocimiento como un derecho humano. *Revista de Derecho Privado*, VI(116), 1.

<https://doi.org/10.22201/ijj.24487902e.2019.15.15207>

Vilar Gonzales, S. (2017). *Gestacion por Sustitucion en España*.

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/454675/2017_Tesis_Vilar

Gonzalez_Silvia_.pdf?sequence=1

ANEXOS

Anexo 01. Operacionalización de variables



Cuadro 4: “Operacionalización de variables”.

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	“Escala de medición”
Percepción de la comunidad jurídica sobre la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021	La maternidad subrogada reside en el embarazo convenido, mediante un contrato, ya sea con o sin precio, a través de una mujer, que renuncia a la filiación materna, determinando que la filiación del niño (a) quede a favor de un tercero/s	Se tomará en cuenta para esta variable 4 dimensiones, las mismas que serán medidas a través del cuestionario, nos permitirá organizar la información que se obtenga.	Naturaleza jurídica sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada	La naturaleza jurídica, tiene por finalidad que se lleve a cabo la maternidad subrogada. En ese sentido ha generado mucha polémica, respecto a la observación de los supuestos de su existencia, eficacia y validez en el marco de la teoría del negocio jurídico.	Ordinal
			Principios jurídicos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada	Principio Superior del Niño y el Adolescente	
			Tipología:	Subrogación Total	
			a) De acuerdo a la procedencia de los gametos:	Subrogación Parcial	
			b) De acuerdo a la existencia o inexistencia de contraprestación:	Subrogación Comercial	
				Subrogación Altruista	
			Derechos reconocidos sobre la falta de regulación de la maternidad subrogada	Derecho a la salud reproductiva.	
				Derecho a la privacidad	

Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2022	Derechos Fundamentales: Entendidos como expresiones concretas de la dignidad, libertad e igualdad humana, se encuentran dispuestos normativamente como “un conjunto de facultades asignadas a su titular, y que se vinculan positiva y negativamente al poder político al punto de legitimar su actuación” (García Coronado, 2019).	Se tomará en cuenta para esta variable 3 dimensiones, las mismas que serán medidas a través del cuestionario, nos permitirá organizar la información que se obtenga.	Naturaleza jurídica sobre el Derecho de la mujer gestante	La Naturaleza Jurídica tiene por objeto estudiar la capacidad reproductiva de la mujer, y para ello se propone su regulación jurídica, teniéndose en cuenta que no se vulneren los derechos fundamentales	Ordinal
			Principios jurídicos sobre el Derecho de la mujer gestante	Principio de la Protección a la Familia	
			Derechos reconocidos sobre el Derecho de la mujer gestante	Derecho a formar una familia	
				Derecho a la Identidad.	

Anexo 02. Cuestionario

**Cuestionario aplicado a los abogados agremiados al Ilustre Colegio
abogados de Tumbes.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO**

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Estimado (a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para analizar las percepciones de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021. En tal sentido, solicito por favor responda todos los ítems de acuerdo a lo que usted considere. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

Bach. Sandy Luzbely Reupo Becerra

PARTE I: ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS. Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando el valor en número, o una X en la casilla correspondiente:

Nombres y Apellidos:	
Teléfono/Celular:	Correo:
Edad:	Sexo : F () M ()
Estado Civil: Soltero () – Casado () – Separado/Divorciado () – Viudo ()	

PARTE II: PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD JURÍDICA SOBRE EL DERECHO DE LA MUJER GESTANTE Y LA REGULACIÓN DE LA MADRE SUBROGADA, TUMBES-2021. Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente:

Escala: -2 Totalmente en desacuerdo; -1 En desacuerdo; 0. Neutral; 1. En acuerdo; 2. Totalmente en acuerdo.

ITEMS		-2	-1	0	1	2
Cómo percibe Usted los siguientes aspectos ...						
1	La Naturaleza Jurídica de la Maternidad Subrogada está ocasionando controversias, respecto a su existencia y validez.					
2	En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el Principio Superior del Niño y el Adolescente con la finalidad de garantizar las condiciones materiales y afectivas que permiten vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niños y niñas.					
3	La Subrogación Total debe ser regulada, toda vez es una expectativa para muchas parejas que sufren de infertilidad, permitiéndoles su realización como padres.					
4	La Subrogación Parcial debe ser regulada, toda vez que es una opción para que la Madre Subrogada realice exclusivamente la función gestacional.					
5	La Subrogación Comercial debe ser regulada, toda vez que es una opción que tiene una pareja de convertirse en padres a cambio de realizar un pago de una cantidad determinada.					
6	La Subrogación Altruista debe ser regulada, toda vez que es una expectativa de convertirse en padres de manera gratuita.					
7	En el proceso de Maternidad Subrogada, se tiene el Derecho a la Salud Reproductiva, lo que conlleva a relacionarlo con el Derecho a la Salud establecido en nuestra legislación.					
8	En el proceso de Maternidad Subrogada, se tiene el Derecho a la Privacidad del uso de las técnicas de reproducción asistida, lo que conlleva a relacionarlo con el Derecho de privacidad de los padres.					
9	La Naturaleza Jurídica del Derecho de la Mujer Gestante estudia la capacidad reproductiva de la mujer, teniendo en cuenta que no se vulneren los Derechos Fundamentales.					
10	En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el principio protector de la familia, ya que es de vital importancia su protección por parte del Estado Democrático y de la sociedad misma.					
11	En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene en cuenta el Derecho de formar una familia, toda vez que se constituye por vínculos naturales o jurídicos.					
12	En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el Derecho a la identidad, toda vez que se expresa en la imagen y circunstancias y determina que y quien es una persona.					

Muchas gracias por su participación

Anexo 03. Cuestionario Google form

Cuestionario aplicado a los abogados litigantes de Tumbes.



Encuesta para Abogados litigantes de Tumbes

reupobecerrasandy@gmail.com

[Cambiar de cuenta](#)



***Obligatorio**

Correo *

Tu dirección de correo electrónico

**Tesis: Percepción de la comunidad Jurídica
sobre el Derecho de la Mujer Gestante y la
Regulación de la Madre Subrogada,
Tumbes-2021.**

Estimado (a) abogados de Tumbes:

El presente instrumento de recolección de datos
consiste en un cuestionario de preguntas cerradas, el
cual tiene como finalidad recabar información necesaria
y suficiente para analizar la Percepción de los aboga
litigantes de Tumbes respecto a la Percepción de la
Comunidad Jurídica sobre el Derecho de la Mujer
Gestante y la Regulación de la Madre Subrogada,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. C. Cerrero'.



2. CARGO O GRADO DE ESTUDIOS *

Marca solo un óvalo.

- ☐ JUEZ
- ☐ FISCAL
- ☐ MAESTRO/MAGISTER
- ☐ DOCTOR
- ☐ ABOGADO

ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS

3. ¿Cuál es su edad? *

4. Sexo *

Marca solo un óvalo.

☐ Femenino

☐ Masculino

5. ESTADO CIVIL *

Marca solo un óvalo.

☐ Soltero

☐ Casado

☐ Separado

☐ Divorciado

☐ Viudo

Percepción de la
comunidad Jurídica
sobre el Derecho de la
Mujer Gestante y la
Regulación de la
Madre Subrogada,
Tumbes-2022

Instrucciones: A continuación usted encontrará una serie de preguntas relacionadas a la Percepción de la comunidad Jurídica sobre el Derecho de la Mujer Gestante y la Regulación de la Madre Subrogada, Tumbes-2022. Lea detenidamente cada uno de los enunciados y seleccione una respuesta de acuerdo con su opinión.

6. 1. La Naturaleza Jurídica de la Maternidad Subrogada esta ocasionando controversias, respecto a su existencia y validez. *

Marca solo un óvalo.

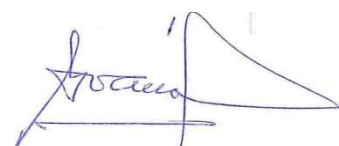
☐ Totalmente en desacuerdo

☐ En desacuerdo

☐ Neutral

☐ De acuerdo

☐ Totalmente de acuerdo



7. 2. En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el Principio Superior del Niño y el Adolescente con la finalidad de garantizar las condiciones materiales y afectivas que permiten vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niños y niñas. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

8. 3. La Subrogación Total debe ser regulada, toda vez es una expectativa para muchas parejas que sufren de infertilidad, permitiéndoles su realización como padres. *

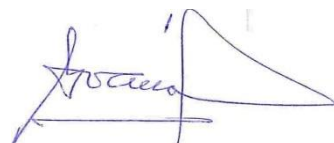
Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

9. 4. La Subrogación Parcial debe ser regulada, toda vez que es una opción para que la Madre Subrogada realice exclusivamente la función gestacional. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo



10. 5. La Subrogación Comercial debe ser regulada, toda vez que es una opción que tiene una pareja de convertirse en padres a cambio de realizar un pago de una cantidad determinada. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

11. 6. La Subrogación Altruista debe ser regulada, toda vez que es una expectativa de convertirse en padres de manera gratuita. *

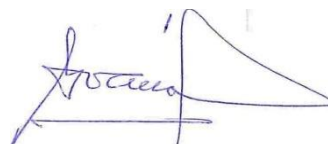
Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

12. 7. En el proceso de Maternidad Subrogada, se tiene el Derecho a la Salud Reproductiva, lo que conlleva a relacionarlo con el Derecho a la Salud establecido en nuestra legislación. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo



13. 8. En el proceso de Maternidad Subrogada, se tiene el Derecho a la Privacidad del uso de las técnicas de reproducción asistida, lo que conlleva a relacionarlo con el Derecho de privacidad de los padres. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

14. 9. En la Naturaleza Jurídica del Derecho de la Mujer Gestante estudia la capacidad reproductiva de la mujer, teniendo en cuenta que no se vulneren los Derechos Fundamentales. *

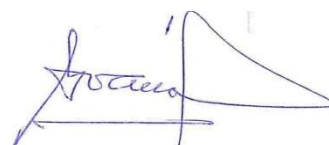
Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

15. 10. En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el principio protector de la familia, ya que es de vital importancia su protección por parte del Estado Democrático y de la sociedad misma. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo



16. 11. En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene en cuenta el Derecho de formar una familia, toda vez que se constituye por vínculos naturales o jurídicos. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

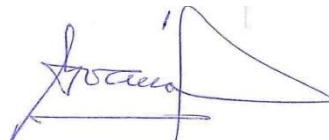
17. 12. En el proceso de Maternidad Subrogada se tiene el Derecho a la identidad, toda vez que se expresa en la imagen y circunstancias y determina que y quien es una persona. *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Neutral
☐ De acuerdo
☐ Totalmente de acuerdo

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



Anexo 04. “Matriz de consistencia”

Cuadro 5: “Matriz de Consistencia”

título: Percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021.

“FORMULACIÓN DEL PROBLEMA”	“HIPÓTESIS GENERAL”	“OBJETIVO GENERAL”	“VARIABLES”	“MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)”	“METODOLOGÍA”
¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021?	La percepción de la comunidad jurídica indica que se debe regular la maternidad subrogada y derecho de la mujer gestante – Tumbes 2021.	Analizar la percepción de la comunidad Jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021.	V1. Derecho de la mujer gestante V2. Falta de regulación de la madre subrogada.	Revisión de la Literatura y Estado del Arte. Bases teóricas VARIABLE 1 1. Naturaleza jurídica del Derecho de la mujer gestante 2. Principios jurídicos del Derecho de la mujer gestante 3. Tipología del proceso del Derecho de la mujer gestante 4. Derechos reconocidos del Derecho de la mujer gestante VARIABLE 2 1. Naturaleza jurídica sobre la Falta de regulación de la madre subrogada 2. Principios jurídicos sobre la Falta de regulación de la madre subrogada 3. Tipología del proceso sobre la Falta de regulación de la madre subrogada 4. Derechos reconocidos sobre la Falta de regulación de la madre subrogada Antecedentes Definición de Términos Básicos.	Enfoque de la Investigación : cuantitativo Método de Investigación : Hipotético Deductivo Diseño de la Investigación : No Experimental. Tipo de investigación : Descriptivo Explicativo
“PROBLEMAS ESPECÍFICOS”	“HIPÓTESIS ESPECÍFICAS”	“OBJETIVOS ESPECÍFICOS”			

P.E. 1: ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2021?	H.E. 1: La percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2021, es positiva en su regulación.	1.- Determinar la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante, Tumbes-2021	Población: Expertos en Derecho	Muestreo y Muestra: Abogados expertos pertenecientes al Distrito Judicial de Tumbes
P.E. 2: ¿Cuál es la Regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021?	H.E. 2: La regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021 es negativa en su aplicabilidad	2.- Determinar la regulación de la Madre Subrogada, Tumbes-2021	Técnica: Encuestas Instrumento: Cuestionario. Métodos de Análisis de Investigación: Estadística Descriptiva Estadística inferencial: Tau C de Kendall	
P.E. 3: ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021?	H.E. 3: La percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021, es positiva porque se han normado diferentes tipos penales.	3.- Relacionar la percepción de la comunidad jurídica sobre el derecho de la mujer gestante y la regulación de la madre subrogada, Tumbes-2021		